



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ARRENDAMIENTOS LAS
VIOLETAS CIA LTDA.**

OTORGADO POR: ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA.
LTDA.

CUANTIA: US \$ 24.800,00

DI: COPIAS

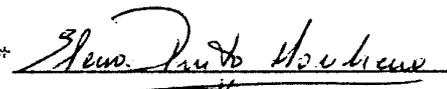
M.V.E

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) DE JULIO del año dos mil uno, ante mi, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece la señora Elena Finto Mancheno, en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA.", según consta del nombramiento que se agrega.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, viuda, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta.-
SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Aumento de Capital Social y Reforma de

Estatutos Sociales, que otorga la Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora Elena Pinto Mancheno, viuda, ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA, como consta del nombramiento que se agrega, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Quito, y además, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Socios, conforme consta del Acta en mención.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.-) La Compañía "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA." se constituyó en Quito el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, mediante Escritura Pública celebrada en La Notaria Vigésima Octava, del doctor Juan del Pozo; inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- B.-) La Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Edmundo Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- C.-) La Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., aumentó su capital social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil, el trece de Junio de mil novecientos novecientos y cinco.- D.-) La Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA.

LTDA., reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil, el diez y seis de Octubre de mil novecientos novecientos y seis.- CLAUSULA TERCERA.- RESOLUCION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal de Socios, reunida en Quito, el día veinte y tres de Marzo del año dos mil, resolvió Aumentar el Capital Social en la suma de VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados al Capital Social actual de DOS CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo fijan en la suma de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Reformar el artículo Cuarto y el literal a) del artículo Sexto de los Estatutos Sociales, de acuerdo al texto del Acta de la Junta General de Socios anteriormente mencionada que formará parte integrante de este instrumento como documento habilitante.- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La señora Elena Pinto Mancheno, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., declara bajo juramento que el capital del presente Aumento de Capital Social está acreditado y correctamente integrado; y además que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA QUINTA.- HABILITANTES.- Se inserta en este instrumento público copia certificada de la escritura pública de Liquidación de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores Susana Pinto Mancheno y José Luis Alarcón, otorgada el diez y siete de mayo del dos mil, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, la misma que fue aprobada mediante sentencia del señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Pichincha

de veinte y dos de marzo del dos mil uno, todo lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de junio del año dos mil uno.- La Liquidación de la Sociedad Conyugal antes mencionada fue en lo que concierne a las participaciones sociales que peseían los cónyuges señores Susana Pinto Mancheno y José Luis Alarcón previo al presente Aumento de Capital Social en la compañía Arrendamientos Las Violetas Cis. Ltda., participaciones sociales que quedaron únicamente en propiedad de la señora Susana Pinto Mancheno.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para dar validez a este contrato.- Hasta aquí la minuta.- Firmado doctor Jaime Contreras Vásquez, Matrícula número dos mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



* Elena Pinto Mancheno

SRA. ELENA PINTO MANCHENO

C.C.# 170 208813-7

ARRENDAMIENTOS

LAS VIOLETAS CIA. LTDA.

Quito, 23 de Marzo del 2000.

Señora
ELENA PINTO MANCHENO
Presente.-

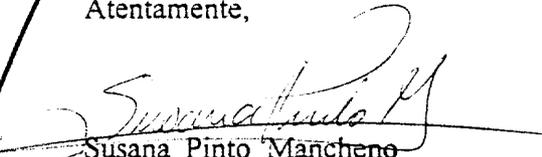
De mi Consideración:

Tengo la Satisfacción de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA. " reunida el día Jueves 23 de Marzo, nombró a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **UN Año**.

En el desempeño de sus funciones tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de todas las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía. La Representación Legal lo ejercerá indistintamente con el Presidente Ejecutivo.

" ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Vigésima Octavo del Cantón Quito, el 4 de Julio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil, el día 19 de Julio de 1984.

Atentamente,


Susana Pinto Mancheno
Presidente Ejecutivo

Yo, Elena Pinto Mancheno, acepto el presente nombramiento, como **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de " ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA."

Quito, 23 de Marzo del 2000.


Elena Susana Pinto Mancheno (Representante Legal)

C.I. 170208813-7

Estos nombramientos reemplazan a los anteriores inscritos el 21 de Mayo de 1999.

Lo enmendado y corregido. VALE. 

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4740 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 20 JUL 2000

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Segaira

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Large handwritten signature or scribble]

**ARRENDAMIENTOS
LAS VIOLETAS CIA. LTDA.**

010017

En la Ciudad de Quito, siendo las 10 horas 50 minutos del día JUEVES 23 de MARZO de 2.000, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza 679 y Pablo Picasso, se reúnen en Junta General los Socios de la compañía ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., según segunda convocatoria dispuesta por la Gerente General de la compañía para ésta fecha.

Preside la Junta la señora Alexandra Pinto Mancheno y como secretario la señora Elena Pinto Mancheno en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General respectivamente, quienes desempeñarán las funciones que indican los estatutos sociales de la compañía.

La Presidencia ordena verificar el quórum presente, y el señor secretario informa que se halla presente el 48 por ciento del Capital Pagado, (antes dos millones cuatrocientos mil sucres), lo que significa un total de NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE CAPITAL SOCIAL de la compañía, por lo tanto se encuentra presente el quórum reglamentario ya que los estatutos de la mencionada compañía indican que para Segunda Convocatoria, la Junta General de Socios se celebrará con el número de socios que concurran a ella.

Luego procede a dar lectura a la Segunda Convocatoria publicada en el Diario la Hora, el día 11 de marzo del 2.000.

**SEGUNDA CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
" ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA. "**

De conformidad con lo estipulado en los Estatutos y lo prescrito en la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA", a la Junta General de Socios que se llevará a cabo el día JUEVES 23 de MARZO del 2.000, a las 10 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Manuel Córdova Galarza 679 y Pablo Picasso, de esta ciudad de Quito.

La Junta tratará y resolverá los siguientes puntos:

- 1.- Informe del Gerente General por el Ejercicio Económico 1.999.
- 2.- Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.999.
- 3.- Destino de la utilidades del Ejercicio Económico 1.999.
- 4.- Nombramiento de Gerente General.
- 5.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo.
- 6.- Nombramiento de Presidente.
- 7.- Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales.

Los Balances, cuentas e informes que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los socios en las oficinas de la Compañía.

Por ser Segunda Convocatoria, la Junta General de Socios se celebrará con el número de socios que concurran.

Quito, Marzo 10 del 2.000

Elena Pinto Mancheno
Gerente General

Una vez leído el orden del día, se pasa a tratar el PRIMER PUNTO DE LA CONVOCATORIA, y se da lectura el Informe del Gerente General por el Ejercicio Económico 1.999, el mismo que en forma resumida dice que en vista de que el país se halla atravesando una de las mayores crisis en el ámbito económico, político y social, situación esta que ha llevado a que muchas empresas tengan que reducir personal y a tener que adecuarse en espacios más pequeños o lo que es peor han tenido que quebrar y cerrar sus puertas teniendo que desocupar y proceder a entregar las instalaciones en las cuales desarrollaban sus actividades.

De igual forma las explosiones de ceniza del volcán Pichincha han sido factores que nos ha impedido el normal desenvolvimiento de las actividades propias de cada empresa, ocasionando en nuestro caso, altos costos por mantenimiento los cuales consistían básicamente en la limpieza de techos, canalones y bajantes a fin de evitar taponamiento posteriores y por lo menos mantenernos en condiciones semejantes o parecidas a los años anteriores.

La fuente de ingresos de nuestra Empresa se basa única y exclusivamente en el cobro de canones de arrendamientos, los mismos que son revisados periódicamente para mejorar nuestro ingresos y de esa manera alcanzar las metas propuestas. Es menester indicar que nuestra Empresa ha tenido que realizar enormes esfuerzos a fin de garantizar la permanencia de los arrendatarios, pues fruto de la crisis que soporta el país muchas empresas tuvieron que reducir el espacio que ocupaban.

Arrendamientos Las Violetas para el presente año se trazó los siguientes objetivos para evitar que no se produzca una desocupación masiva, para lo cual se tuvo que congelar los arriendos en la mayoría de empresas y en otros casos las empresas aceptaron incrementos; lograr que todos los locales y bodegas que desocuparon producto de la crisis se vuelvan a arrendar, objetivo este que fue logrado a lo largo del año que termina mediante arias publicaciones por la prensa, así como poner precios promocionales; todos los ingresos se transformaron en dólares, lo cual genero una utilidad en el diferencial cambiario; y realizar todas las mejoras necesarias a fin de que el Conjunto Industrial El Condado siga siendo de primera calidad.

En el Centro Comercial Servi plaza a lo largo del año que termina se han realizado mantenimientos de tipo general que incluye cambio de focos quemados, mantenimiento del equipo hidroneumático, mantenimiento de jardines cada 15 días, limpieza de techos, etc.

En lo que respecta al Centro Comercial Servi plaza Las Violetas debo anotar que los problemas que se han tenido son en el mantenimiento los cuales se ha ido solucionando paulatinamente conforme se presentan como cambio de focos para la iluminación exterior, arreglo de los techos, proyectándose a fines del presente año realizar un trabajo de pintura en la fachada superior ya que los mismos por el paso del tiempo se han ido deteriorando.

Un problema que se va ha solucionar en los próximos días es el de abastecimiento de agua en los últimos locales ya que al momento, no abastece el que se tiene.

En lo que tiene que ver con las obras realizadas en el Complejo de Bodegas el Condado, debo anotar las siguientes:

Se inicia el año y concretamente a fines del mes de Enero se procede al cambio de equipo hidroneumático, ya que el existente colapso producto de uso de varios años y adicionalmente porque no lograba abastecer a todo el conjunto, esta obra se realizó a un costo de S/. 17'318.730.

A fines de mes de Febrero, la Empresa Almaconti nos entrega las instalaciones que ocupaban cuya área era de 2.000 metros cuadrados, y al no haber podido arrendar durante el mes de Marzo; se toma la decisión de dividir la misma en tres bodegas pequeñas, 2 bodegas de 600 metros y una bodega de 800 metros, las cuales en la actualidad ya se hallan arrendadas, y producto de la división de la bodega de 2.000 metros en tres bodegas se tuvo que comprar cuatro líneas telefónicas a la Empresa Almaconti, y se está realizando un proyecto consistente en la adquisición de un nuevo transformador para dar energía.

La eventual erupción del volcán Pichincha nos llevó a preparar medidas y sugerencias frente a la eventualidad de producirse una erupción, se dictó una charla en el salón comunal de la empresa, a todos y cada uno de los representantes de las empresas que nos arriendan y dicha conferencia estuvo a cargo de un delegado de la dirección de emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.

En el mes de Julio se procedió a renovar la Póliza de seguro del Complejo Industrial El Condado, la misma que al igual que el año pasado cubre todo riesgo de pérdida física e imprevista incluido robo, hurto actos mal intencionados, eventos de la naturaleza, colapso, motín, huelga, equipo electrónico, lluvia e inundación, cobertura extendida amplia.

Se procedió al cambio de las puertas de ingreso al Complejo ya que las existentes se hallaban muy deterioradas y una de ellas a punto de caerse producto del óxido, en ciertas áreas de parqueo de las bodegas se tuvo que nivelar el piso de adoquín, el mismo que se había hundido por el peso de los camiones, se tuvo que arreglar canalones, bajantes e incluso se tuvo que construir un canal a nivel del piso de la bodega 22 (Plumapintex) a fin de evitar inundaciones. Sin embargo en la actualidad siguen los problemas cada vez que llueve con el agravante de que las planchas de eternit para reemplazar las viejas ya no se encuentran en el mercado, es por ello que la última vez se tuvo que parcharlas y comprar algunas de segunda mano.

Para mejorar el sistema de seguridad se entregó stickers a cada una de las empresas a fin de que sean colocadas en una parte visible de sus vehículos; se procedió a dar mantenimiento al sistema de intercomunicadores; y construyó postes con cadenas a fin de que toda persona que ingrese se vea obligado a identificarse; se ha realizado mantenimiento en lo que hace relación a pintar tableros de medidores, se cortó los árboles de ingreso al Complejo ya que los mismos estaban dañando el piso y eventualmente podían caerse, en su reemplazo se colocó un jardín el cual decora en forma muy estética dicho lugar; mantenimiento en el sistema eléctrico, limpieza general de los techos, bajantes, canalones y alcantarillas luego de las erupciones de ceniza del volcán Pichincha.

Finalmente tengo a bien manifestar que esta es una compañía que pese a los problemas generales que atraviesa el país la misma es estable y rentable, y el informe en detalle se ha entregado para conocimiento de los señores socios de la compañía.

Se procede a votar, y se aprueba este punto en su totalidad salvando sus votos los administradores, con lo que se concluye este punto.

Dentro del SEGUNDO PUNTO del orden del día, la señora Gerente General hace conocer a los señores socios el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1.999, estados financieros de la empresa, documentos contables, y una vez revisados los mismos, los socios lo aprueban en su totalidad.

Los socios piden a los administradores tener presente que debe existir una cuenta denominada como provisión para el caso de que se presente una fiscalización.

Se procede a votar, y se aprueba este punto en su totalidad salvando sus votos los administradores, con lo que se concluye este punto.

Como TERCER PUNTO del orden del día, se trata el Destino de la distribución de las utilidades del Ejercicio Económico 1.999, proponiéndose por parte del representante del Ing. Mauricio Pinto, el Dr. Sergio Peñaherrera, que las utilidades existentes sean enviadas a RESERVAS FACULTATIVAS.

Se procede a votar, y se aprueba este tercer punto en su totalidad y por unanimidad, con lo que se concluye este punto.

Como CUARTO PUNTO del orden del día, se trata sobre la elección de Gerente General de la Compañía, y la señora Cristina Pinto Mancheno, propone que se vuelva a nombrar para Gerente General a la señora Elena Pinto Mancheno, propuesta que es apoyada por los demás socios.

Como QUINTO PUNTO del orden del día, se trata sobre la elección de Presidente Ejecutivo de la Compañía, y la señora Elena Pinto Mancheno propone que se vuelva a nombrar como Presidente Ejecutivo de la compañía a la señora Susana Pinto Mancheno, propuesta que es aceptada por los demás socios y es aceptada por el representante de la señora Susana Pinto Mancheno.

Como SEXTO PUNTO del orden del día, se trata sobre la elección de Presidente de la Compañía, y la señora Elena Pinto Mancheno y propone que se reelija como Presidente de la compañía a la señora Alexandra Pinto Mancheno de Vela, propuesta que es aceptada por los demás socios.

Como SEPTIMO PUNTO del orden del día, se trata sobre el Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos Sociales, y toma la palabra la señora Gerente General, quien indica que propone a la Junta General de Socios, reunida hoy día, que se apruebe un nuevo aumento de Capital de ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA., elevando el actual Capital Social a la suma de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (usd. 25.000,00) .

La socia señora Susana Pinto Mancheno, pide la palabra e informa que se disolvió su sociedad conyugal por haberse divorciado, y que adjuntará como habilitante para la escritura pública del presente Aumento de Capital Social, la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal con la respectiva sentencia de un juez de lo Civil e inscrita en el

Registro Mercantil , y en lo que concierne a las participaciones sociales que a la fecha posee en la compañía Arrendamientos Las Violetas Cia. Ltda., las mismas quedarán en su propiedad; por lo tanto para los futuros actos societarios de ésta compañía, como es el presente aumento de capital social, el incremento de participación social será únicamente en beneficio de su propio peculio y ya no como parte de la sociedad conyugal.

El aumento de capital se lo haría utilizando los siguientes conceptos y valores:

RESERVA POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO
USD. 24.800,00 dólares

La suscripción de participaciones del presente aumento de capital se realizará de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla, por los que cada socio suscribe el siguiente número de participaciones:

NOMBRES SOCIOS	No. de Participaciones Suscritas por Revalorización del Patrimonio en dólares
----------------	---

Susana Mancheno Velasco	12.896
Mauricio Pinto Mancheno	1.984
Rocío Pinto Mancheno	1.984
Elena Pinto Mancheno	1.984
Cristina Pinto Mancheno	1.984
Alexandra Pinto Mancheno	1.984
Susana Pinto Mancheno	1.984

TOTAL	24.800
--------------	---------------

Por lo tanto, la compañía pasaría a tener un Capital Social de Veinte y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinte y cinco mil participaciones de a un Dólar de los Estados Unidos de América cada participación, y cada socio pasaría a tener el siguiente número de participaciones, luego del presente Aumento de Capital Social.

SOCIOS

Susana Mancheno Velasco	13.000 ✓
Mauricio Pinto Mancheno	2.000 ✓
Rocío Pinto Mancheno ✓	2.000 ✓
Elena Pinto Mancheno ✓	2.000 ✓
Cristina Pinto Mancheno	2.000 ✓
Alexandra Pinto Mancheno	2.000 ✓
Susana Pinto Mancheno ✓	2.000 ✓

25.000

Participaciones
de Un Dólar
cada una.

En virtud del Aumento de Capital Social, la señora Gerente General indica que se debe reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales y además propone que se reforme el literal a) del artículo sexto de los mismos estatutos, el mismo que trata sobre el tiempo de duración de los nombramientos de los administradores, proponiendo que se aumente el plazo de duración, por lo que los nuevos textos serán:

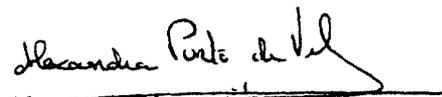
ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 25.000) dividido en veinte y cinco mil (25.000) participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

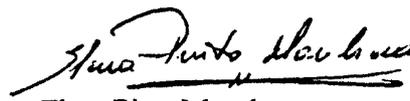
ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL.- a.-) Designar por el tiempo de dos años y remover por causas legales al Gerente General, Presidente Ejecutivo, Presidente, Directorio y señalar sus respectivas remuneraciones.

Todos los socios presente aprueban por unanimidad el presente séptimo punto del orden del día.

Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las 13 horas 55 minutos, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.


Alexandra Pinto Mancheno
Presidente


Elena Pinto Mancheno
Secretario

[Handwritten signatures]

63



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL

OTORGADO POR: JOSE LUIS ALARCON ORTEGAY

SUSANA PINTO MANCHENO

CUANTIA: S/ 80'000.000,00

DI: COPIAS

MR.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) DE MAYO del año dos mil, ante mí Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: (1) doctor Jaime Contreras Vasconez, en calidad de apoderado del señor José Luis Alarcón Ortega, según consta del poder que se agrega como habilitante; (2) Susana Pinto Mancheno, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, divorciados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase

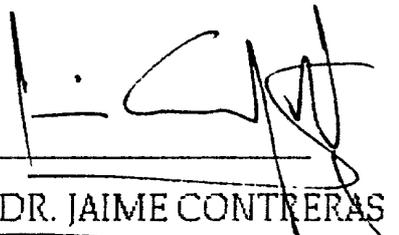
insertar en su registro de escrituras públicas, una de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL que conste de lo siguiente: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores José Luis Alarcón Ortega, representado por su apoderado especial doctor Jaime Contreras Vásquez y Susana Pinto Mancheno, divorciados, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Los señores José Luis Alarcón Ortega y Susana Pinto Mancheno, contraerón matrimonio civil en la ciudad de Quito el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; por lo cual se formó la sociedad conyugal al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete del Código Civil.- Dos.- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Décimo Sexto de lo civil de Fichincha el veinte y ocho de enero del dos mil, se declaró disuelto el vínculo matrimonial existente entre los comparecientes, sentencia inscrita en el Registro Civil con fecha ocho de febrero del dos mil.- CLAUSULA TERCERA:- HABER Y DEBER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- El haber de la sociedad conyugal formado entre los cónyuges señores José Luis Alarcón Ortega y Susana Pinto Mancheno es el siguiente: a) cuatrocientas participaciones sociales de la compañía Arrendamientos Las Violetas Compañía Limitada, de un mil sucres cada, dando un total de cuatrocientos mil sucres; representadas en los certificados de aportación no negociables número siete de ocho participaciones sociales; certificado de aportación no

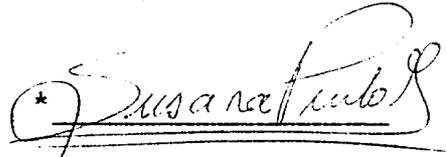
negociable número catorce de cuarenta y ocho participaciones sociales; y en el certificado de aportación no negociables número veinte y uno de trescientos cuarenta y cuatro participaciones sociales. - b) Bienes muebles y enseres de la casa de habitación; los mismos que han sido valuados en la suma de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres. - c) Dinero en efectivo por la suma de cuarenta millones de sucres. - CLAUSULA CUARTA. - AVALUO DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. - Las participaciones sociales y los bienes muebles descritos en este mismo instrumento han sido valuados de común acuerdo por los comparecientes como el total del haber de la sociedad conyugal en la suma de ochenta millones de sucres. - CLAUSULA QUINTA. - LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. - Con estos antecedentes, los cónyuges José Luis Alarcón Ortega y Susana Pinto Mancheno, convienen mediante la presente escritura pública a liquidar la sociedad conyugal que existió y para ello han acordado adjudicarse las participaciones sociales y bienes muebles por concepto de gananciales correspondientes a la liquidación de la sociedad conyugal, de la siguiente forma: a) cuatrocientas participaciones sociales de la compañía Arrendamientos las Violetas Cia. Ltda., de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres, representadas en los certificados de aportación no negociables número siete de ocho participaciones sociales; certificado de aportación no negociable número catorce de cuarenta y ocho participaciones sociales; y en el certificado de aportación no negociables número veinte y uno de trescientos cuarenta y cuatro

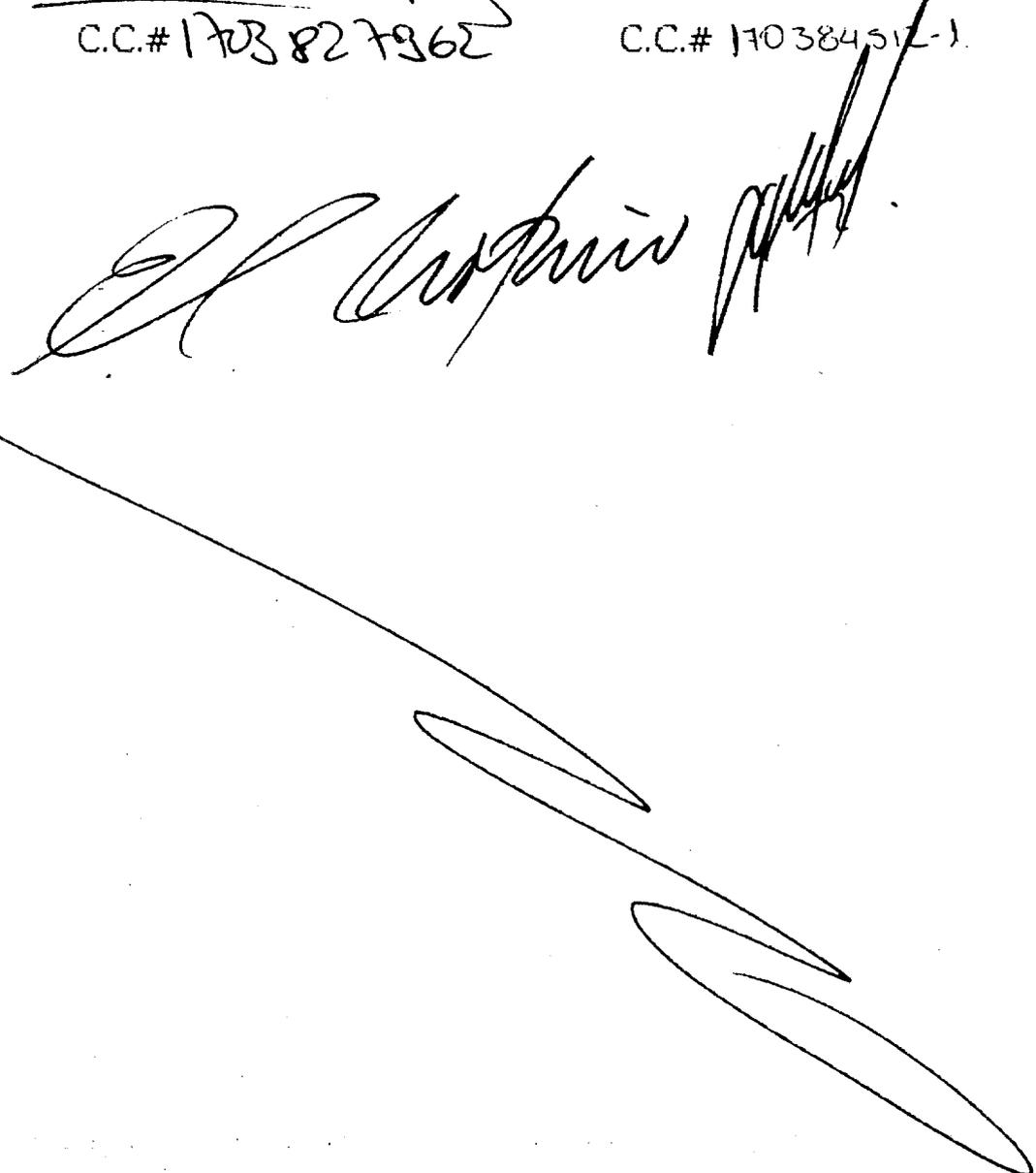
participaciones sociales; y la totalidad de las participaciones sociales se adjudica a la señora Susana Pinto Mancheno. - b) Bienes muebles y enseres de la casa de habitación, los mismos que han sido avaluados en la suma de treinta y nueve millones seiscientos mil sucres, los mismos que se adjudica a la señora Susana Pinto Mancheno. d) El dinero en efectivo, cuya suma es de cuarenta millones de sucres, se adjudica al señor José Alarcón Ortēga. - CLAUSULA SEXTA. - GASTOS. - Los gastos que demande la instrumentación y legalización de la liquidación de la sociedad conyugal que por este instrumento se realiza, será de cargo de los comparecientes en partes iguales. - CLAUSULA SEPTIMA. - Poder especial otorgado. - Se adjunta el poder especial que el señor José Luis Alarcón Ortēga ha otorgado a favor del doctor Jaime Contreras Váscónez. - CLAUSULA OCTAVA. - LEGALIZACION. - A fin de legalizar la presente liquidación de sociedad conyugal, a la misma se le dará el trámite establecido en el artículo ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil; y, su posterior inscripción de la sentencia en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del cantón Quito. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez a este instrumento. - Hasta aquí la minuta. - Firmado doctor Jaime Contreras Váscónez, con matrícula número dos mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leído que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes;

éstos se afirman y ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0.00.12

* 
(1) DR. JAIME CONTRERAS
C.C.# 1703 82 7962

* 
(2) SUSANA PINTO M.
C.C.# 17038451(-).



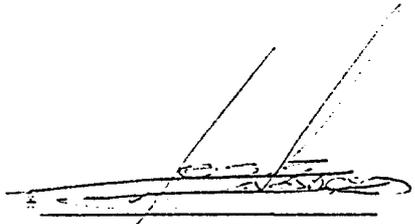


PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: JOSE LUIS ALARCON ORTEGA
 A FAVOR DE: DR. JAIME CONTRERAS VASCOEZ
 CUANTIA: INDETERMINADA
 DI COPIAS

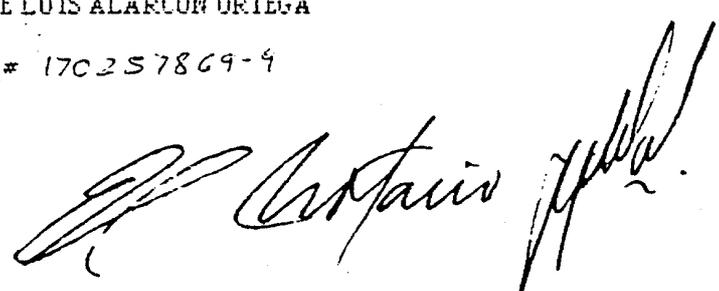
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de FEBRERO del dos mil, ante mí, Doctor MARCO ANTONIO VELA VASCO, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor José Luis Alarcón Ortega, divorciado, por su propio derecho.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sirvese insertar en su registro de escrituras públicas una de Poder Especial en la que conste lo siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor José Luis Alarcón Ortega, por sus propios derechos, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDO.- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor José Luis Alarcón Ortega, tiene a bien otorgar, Poder Especial, Especialísimo, Amplio y suficiente, a favor del doctor Jaime Contreras Vásconez, para que comparezca a su nombre y representación, y

otorge la escritura pública de Liquidación voluntaria de Sociedad Conyugal que mantiene con la señora Susana Pinto Mancheno, firme y presente la demanda de Liquidación voluntaria de la Sociedad Conyugal y cuanto escrito sea necesario ante uno de los jueces de lo Civil de esta jurisdicción, solicite la aprobación correspondiente conforme lo establece el artículo ochocientos treinta y cinco del Código de Procedimiento Civil; y solicite la posterior inscripción de la sentencia en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Quito. Como este poder es amplio y suficiente en ningún caso se objetará ya sean por que faltare cualquier cláusula especial en este poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de este poder especial. Hasta aquí la minuta. Firmado doctor Jaime Contreras Vásquez con matrícula número dos mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, esto se afirma y ratifica en todas sus partes.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JOSE LUIS ALARCON ORTEGA

C.C.# 170257869-9



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dr. Marco Vela Vasco".

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

0003390

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

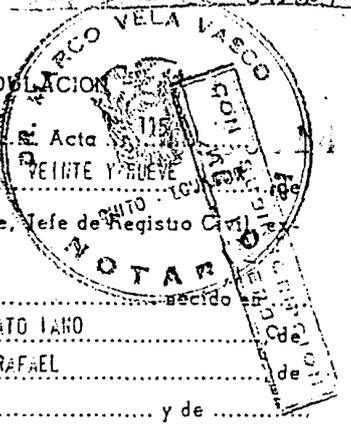
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º Pág. 115

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día

JUNIO de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO

El que suscribe,



Viene la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE LUIS ALARCON ORTEGA
CONCEPCION (CHILE) el 20 de MARZO de 19.60 de nacionalidad ECUATORIANO
profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170257869-9 domiciliado en SAN RAFAEL de
estado anterior SOLTERO; hijo de JULIO MANUEL ALARCON A. y de
OLGA MARINA ORTEGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SUSANA PAULINA PINTO MANCHERO nacida en QUITO el 2 de
MAYO de 19.60 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 170364512-1 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de GERMANICO PINTO y de SUSANA MANCHERO

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: 29 DE JUNIO DE 1.984

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures of the bride, groom, and witnesses]



Confiere de Acuerdo al...
de la Ley de Registro Civil
CERTIFICOS
JEFE DEPARTAMENTAL
QUITO

[Handwritten signature of the Departmental Chief]

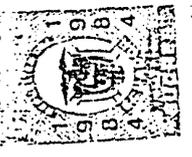


DR. MARCO V
QUITO
NOT



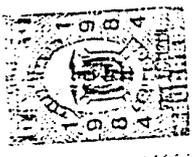
...to por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



...eparación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué decla-
... mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9
f)
Jefe de Oficina



...eclaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 8 de febrero del 2000. RAZON: - DISUELTO POR SENTENCIA DE DIVORCIO
del Juez Décimo Sexto de la Civil de Pichincha. Tabacundo, de fecha 28 de enero del 2000; el matrimonio de: JOSE -
LUIS ALARCON (TEGA Y SUSANA PAULINA PINTO MANCE) Documento que se archiva con el N° 2000-17-2-135. DP/.
M.P.P.Y. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL



Año 19 ____ Tomo ____ Dcts. P.C. ____
Divs. ____



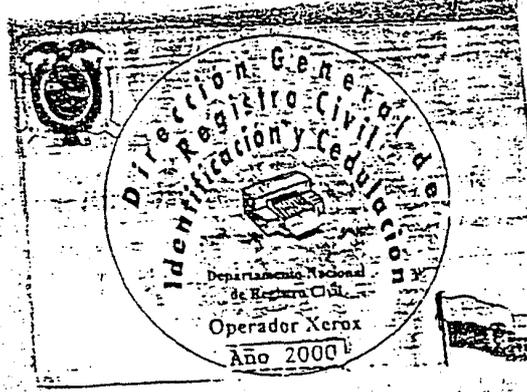
Confiere de Acuerdo al o
de la Ley de Registro Civil.

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTO

Quito, 11 FEB 2000

Roberto M.



DOY FE: De que las dos (2) xerox que anteceden son fieles copias de sus originales. - Quito, 14 de abril del año 2.000.



01 3400

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de Enero del año dos mil uno.-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y el **SENTENCIA** del señor **JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**, de veintidós de marzo del 2.001, bajo el número **2394** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **709** del Registro Mercantil de diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1417, Tomo **115**, correspondiente a la constitución de la Compañía "Arrendamientos Las Violetas Cía. Ltda."- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la Ley, signado con el número **1467**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de 17 de mayo del 2.000, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**, de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, existente entre el Señor **JOSÉ LUIS ALARCÓN ORTEGA** y la Señora **SUSANA PAULINA PINTO MANCHENO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el repertorio bajo el número **16114**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-

0.00.16


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



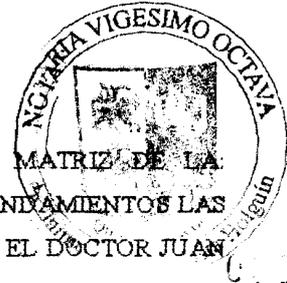
RAZON: RAZON: Tomé nota de la Resolución número 01.Q.U. 4814 de 10 de octubre del 2001, dictada por el Intendente Compañías de Quito, por la que se aprueba el Aumento de su Capital y la ⁶⁶²²Perforación 17 de estatutos de la compañía "ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA. LTDA." a que se refiere la presente escritura.- Quito, a 26 de noviembre del dos mil uno.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ARRENDAMIENTOS LAS
VIOLETAS CIA LTDA* DE FECHA 04 DE JULIO DE 1984 OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN
DEL POZO CASTRILLON CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO SE
APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA LTDA EN LOS TERMINOS CONSTANTES DE LA
REFERIDA ESCRITURA MEDIANTE RESOLUCION No 01.Q.U.4814 EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2001 QUITO A, 27
DE NOVIEMBRE DEL 2001.



600-18

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

01.00.19



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de Octubre del 2.001, bajo el número **5139** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **709** del Registro Mercantil de diez y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1417, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ARRENDAMIENTOS LAS VIOLETAS CIA.LTDA.**", otorgada el 12 de Julio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3191**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035406.**- Quito, a diez y ocho de Diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-